

Version publica, de conformidad  
con el artículo 30 de la LAIP, por  
contener datos personales de terceros  
los cuales son información confidencial  
en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.112.2/2020

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas quince minutos día veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día veintitrés de julio del corriente año, presentado por [REDACTED]  
[REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información del año dos mil hasta el treinta de junio del presente año:

1. *Emisión de Letras del Tesoro (LETES), extendiendo la consulta al sector al que fueron adjudicadas así como también a cada uno de los contratos firmados con la contraparte ya sean estas Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa e inversionistas internacionales.*
2. *Préstamos, extendiendo la consulta al sector al que fueron adjudicados; así como también a cada uno de los contratos firmados con la contraparte ya sean estas Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa e inversionistas internacionales.*
3. *Emisión de eurobonos, extendiendo la consulta al sector al que fueron adjudicados, así como también a cada uno de los contratos firmados con la contraparte ya sean Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa e inversionistas internacionales.*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correos electrónicos de fecha veintitrés de julio del presente año el petitorio 1 a la Dirección General de Tesorería (DGT) y los demás a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), los cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada.





---

MINISTERIO DE HACIENDA

La Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de julio del corriente año, remitió un archivo digital en formato Excel con los ingresos por emisión y colocación de Letras del Tesoro del dos mil al treinta de junio de dos mil veinte.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de fecha treinta de julio del corriente año, aclaró:

*"Para la emisión y colocación de Letras del Tesoro no se firma ningún contrato con la contraparte, son ofertas públicas de valores que se realizan por medio de la bolsa de valores, son títulos en forma desmaterializada de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta."*

En cuanto a los peticiones 2 y 3, de su solicitud de información la Dirección General de Inversión y Crédito Público remitió, por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de agosto del presente año, dos archivos digitales en formato PDF con el listado de todos los Préstamos del Gobierno Central aprobados por la Asamblea Legislativa en el período comprendido entre enero del año dos mil y el treinta de junio de del dos mil veinte; identificados por año de aprobación, e incluye además la referencia del préstamo por acreedor, y el nombre del préstamo y/o proyecto al que corresponde cada operación; así como el detalle de las diferentes emisiones de Eurobonos realizadas en el período comprendido entre enero del año dos mil y el treinta de junio de dos mil veinte, de acuerdo al año de la emisión.

En el correo de remisión de la información, la DGICP realizó las siguientes aclaraciones:

- a) Que los contratos de financiamiento de dichos préstamos son de carácter público, ya que los mismos son publicados en el Diario Oficial; y
- b) En las emisiones de Eurobonos no aplica la firma de contratos con los compradores/acreedores, como ocurre con los contratos de préstamos relacionados en el literal anterior.



## MINISTERIO DE HACIENDA

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) CONCÉDASE** acceso al solicitante a:

- a) Datos de ingresos por emisión y colocación de Letras del Tesoro del dos mil al treinta de junio de dos mil veinte, proporcionados por la Dirección General de Tesorería;
- b) Listado de todos los Préstamos del Gobierno Central aprobados por la Asamblea Legislativa en el período comprendido entre enero del año dos mil y el treinta de junio de del dos mil veinte; y
- c) Detalle de las diferentes emisiones de Eurobonos realizadas en el período comprendido entre enero del año dos mil y el treinta de junio de dos mil veinte,

**II) ACLÁRESE** al solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Tesorería, para la emisión y colocación de Letras del Tesoro no se firma ningún contrato con la contraparte, son ofertas públicas de valores que se realizan por medio de la bolsa de valores, son títulos en forma desmaterializada de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta;
- b) Que los contratos de financiamiento de dichos préstamos son de carácter público, ya que los mismos son publicados en el Diario Oficial;
- c) Que en las emisiones de Eurobonos no aplica la firma de contratos con los compradores/acreedores, como ocurre con los contratos de préstamos relacionados en el literal anterior; y

**III) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

